



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 110/2017**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

"e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;"

**Que**, el Reglamento de Evaluación Interna de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Artículo 4.- De la Dirección.-La misión de la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad es Planificar, organizar, coordinar y ejecutar los procesos de evaluación institucional, evaluación de programas, evaluación de carreras y los procesos de gestión de calidad de la UTMACH, con amplia participación de sus integrantes, en concordancia con las políticas y disposiciones emanadas del CEAACES de la propia Institución."

**Que**, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos en sus artículos 12 y 25 dispone las atribuciones de la Dirección de Planificación como: "Dirigir el proceso de elaboración del Informe Anual de Rendición de Cuentas, en coordinación con las demás dependencias de la Institución"

**Que**, con oficio N° UTMACH-DEPLAN-2017-101-OF, receiptado del 13 de marzo de 2017 la Ing. Verónica Ayala, Directora de Planificación de la UTMACH, pone a consideración y aprobación de Consejo Universitario el Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas en virtud de que en el marco del proceso de Rendición de Cuentas ha sido delegada por la máxima autoridad como Coordinadora General de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas mediante oficio No.UTMACH-R-2017-0026-OF de fecha 5 de Enero del 2017, por lo que le compete velar por el cumplimiento de todas las fases del proceso en mención, el cual según la Resolución Nro. PLE-CPCCS-449-28-12-2016; consta de cuatro fases, mismas que para las Instituciones de Educación Superior, tiene como plazo máximo hasta Mayo de 2017, de acuerdo al Artículo 2 de dicha resolución.

Este procedimiento tiene como alcance a todas las dependencias académicas y administrativas que conforman la comunidad universitaria, de acuerdo a la aplicación y respeto de la Constitución de la República del



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 110/2017**

Ecuador (CRE), Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y el Modelo de Evaluación Institucional emitido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (CEEACES).

**Que**, una vez analizado el planteamiento de Dirección de Evaluación Interna, por unanimidad,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- ACOGER LA PETICION DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION DESCRITA EN EL CUARTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, Y APROBAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

- **PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS**

### **DISPOSICION GENERAL.**

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado de la UTMACH.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 23 de 2017

Machala, marzo 24 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH